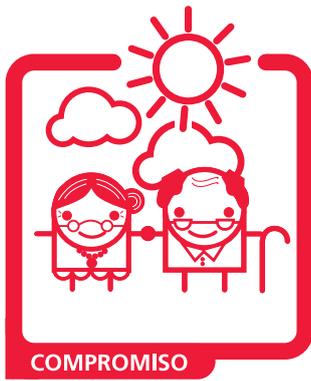
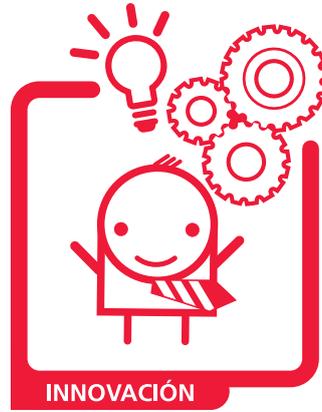


Política de Respeto a los Derechos Humanos

Aprobada por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022.





ÍNDICE

1. Finalidad	4
2. Ámbito de aplicación	4
3. Marco normativo de referencia	4
4. Principios generales de actuación	5
5. Compromisos específicos con los distintos grupos de interés	5
6. Cumplimiento, seguimiento y control	7
7. Revisión y actualización	8
8. Difusión y formación	8
9. Aprobación	8

El Consejo de Administración de TM Grupo Inmobiliario tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el sistema de gobernanza y, específicamente, aprobar y actualizar las políticas corporativas que contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el Grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “Grupo”).

En el ejercicio de estas competencias y, consciente de que el respeto a los Derechos Humanos es una parte esencial sobre la que se asienta el Propósito y los Valores del Grupo, la Política de Responsabilidad Corporativa y el Código Ético, el Consejo de Administración aprueba esta **Política de Respeto a los Derechos Humanos** que ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares internacionales.

1. Finalidad

La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso del Grupo con los Derechos Humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que aplicará el Grupo para la debida diligencia en materia de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Código Ético de la Sociedad, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente citados.

Así, la presente Política concreta y desarrolla el compromiso de TM Grupo Inmobiliario con los Derechos Humanos con el objeto de que sean respetados en el seno del Grupo conforme a los estándares internacionales.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a todas las sociedades que integran el Grupo, así como a las sociedades en las que el Grupo tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante, las sociedades subholding y sus filiales, podrán establecer una política equivalente, conforme a los principios recogidos en esta Política y en las demás políticas del sistema de gobierno corporativo aplicables.

En las sociedades en las que esta Política no sea de aplicación, la Sociedad impulsará, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Además, esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

Por tanto, la presente Política es de aplicación a todo el equipo humano de TM Grupo Inmobiliario, a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de administración y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con el Grupo, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente Política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, TM Grupo Inmobiliario procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con el Grupo, conozcan los principios regulados en la presente Política.

3. Marco normativo de referencia

Marco de referencia internacional

El compromiso de TM con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos y los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la OIT.
- Los Convenios de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Además, el respeto a los Derechos Humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con la que TM se ha comprometido públicamente.

Marco de referencia interno

Esta Política se complementa con el marco normativo interno del Grupo sobre el respeto de los Derechos Humanos: Las políticas, que atienden determinadas necesidades y expectativas de los grupos de interés de la Sociedad y que, en particular, cubren distintos asuntos directamente relacionados con los Derechos Humanos, tales como seguridad y salud laboral, la Política de Responsabilidad Corporativa y el Código Ético.

4. Principios generales de actuación

Con base en lo anterior, TM Grupo Inmobiliario asume el compromiso de guiar su actuación en base a los siguientes principios:

- a. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- b. Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- c. Respetar el derecho a circular libremente dentro de cada país.
- d. Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- e. Respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.
- f. Respetar el derecho al medioambiente de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades.
- g. La Política de Protección de Datos Personales, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades pertenecientes al Grupo, asegurando, en particular, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales.
- h. La Política de Compras, que incluye la perspectiva del Grupo sobre la responsabilidad compartida con sus proveedores en lo referente al respeto de los Derechos Humanos, para incrementar el número de proveedores sujetos a políticas y estándares de desarrollo sostenible con una estrategia de Derechos Humanos.
- i. Implantar procedimientos de supervisión y control para identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos y establecer mecanismos para prevenirlos y mitigarlos.

5. Compromisos específicos con los distintos grupos de interés

5.1 Equipo humano

TM Grupo Inmobiliario dispone de políticas y normas internas para garantizar los Derechos Humanos de las personas que trabajan en el Grupo. Así, respeta y promueve la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el diálogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas e igualdad de trato, evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

TM Grupo Inmobiliario velará porque el equipo humano, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respete los Derechos Humanos y contribuya al cumplimiento del compromiso adquirido por el Grupo a través de esta Política. A tal efecto, ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

5.2 Proveedores

TM Grupo Inmobiliario fomentará que los proveedores con los que colabore muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad.

La Sociedad considera que sus proveedores son un aliado clave para el cumplimiento de esta Política y que, por tanto, asumen una responsabilidad compartida con el Grupo. En particular, los proveedores y sus profesionales deberán: (i) adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio; (ii) rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización; (iii) respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación; y (iv) fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes aplicables, respetando los salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

En este sentido, el Grupo posee sistemas de homologación que integran el respeto a los derechos fundamentales para que los proveedores con los que trabaja asuman, en el ámbito de su competencia, la protección de los Derechos Humanos.

5.3 Clientes

TM Grupo Inmobiliario se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos y servicios, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

5.4 Comunidades y Sociedad

El Grupo, en su operativa, consciente de su impacto directo e indirecto en las comunidades donde opera, desarrollará relaciones responsables y respetará los derechos de las comunidades locales contribuyendo a su crecimiento económico y social, con especial atención a las comunidades más vulnerables.

Así, deberá reforzar el respeto a los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad.

5.5 Medioambiente

La Sociedad velará por el respeto al medioambiente, los recursos naturales y la biodiversidad en las localidades donde opera.

6. Cumplimiento, seguimiento y control

La implantación y el seguimiento de lo anteriormente expresado se basan en los siguientes compromisos:

- Identificar los potenciales impactos que las operaciones y actividades realizadas por el Grupo, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los Derechos Humanos.
- Disponer de un sistema de diligencia debida que identifique las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los Derechos Humanos, con el objetivo de desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, así como de reparación de los impactos en caso de que se materializaran.
- Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, con especial foco en aquellos centros de actividad en los que pudiera existir mayor riesgo de conculcación de los Derechos Humanos. Esta evaluación se apoyará en los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Comunicar el resultado de la evaluación de la eficacia del sistema de diligencia debida en la información pública anual.
- Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos y acciones destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.
- Utilizar los mecanismos de denuncia y reclamación provistos en el Código Ético, para atender los potenciales casos de incumplimiento de los Derechos Humanos. Estos mecanismos deberán ser suficientemente comunicados, tanto a los profesionales del Grupo, como a las personas y organizaciones ajenas al Grupo. A estos efectos, se definirán procedimientos de reporte interno adecuados sobre los asuntos comunicados, con el objetivo de hacer posible la evaluación de los sistemas de debida diligencia.
- Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas que procedan en caso de detectar una vulneración de los Derechos Humanos en las instalaciones del Grupo o en las de sus proveedores.

Reclamaciones de los grupos de interés

La Sociedad cuenta con el Buzón Ético para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta Política.

7. Revisión y actualización

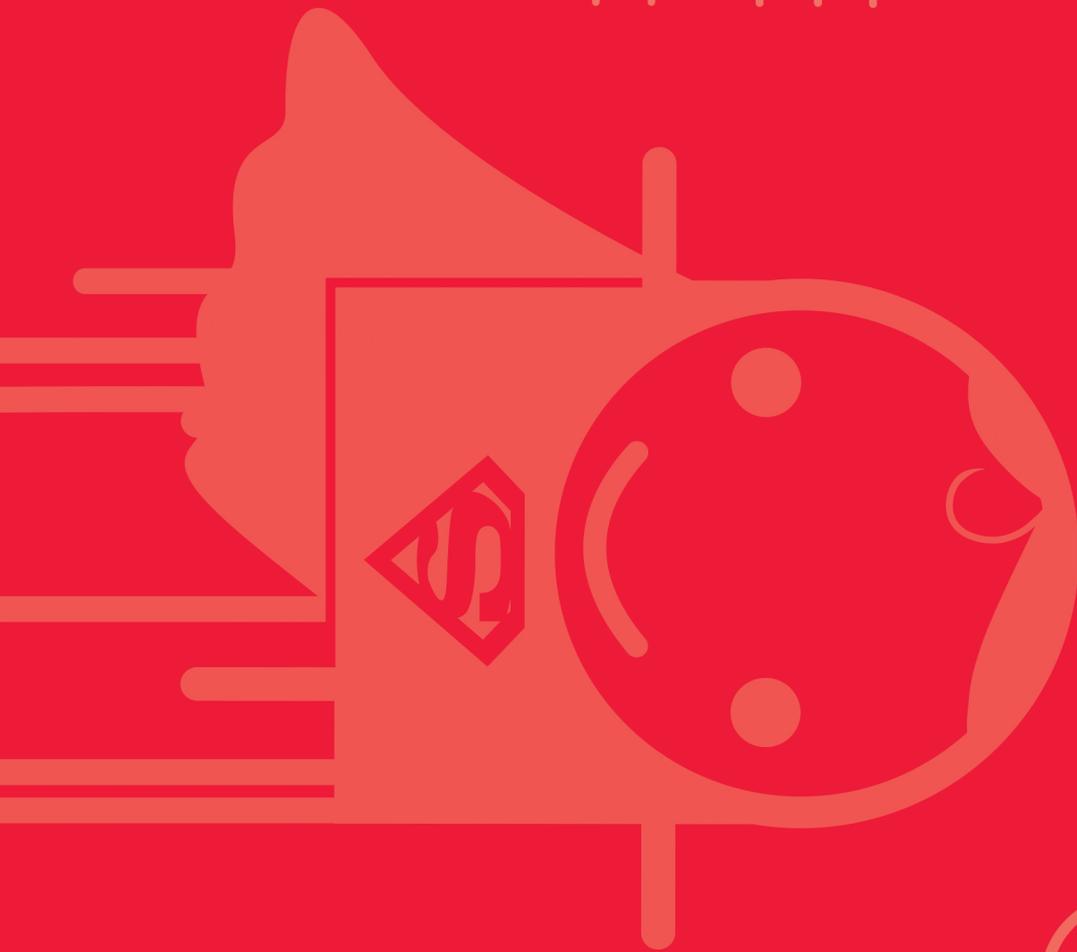
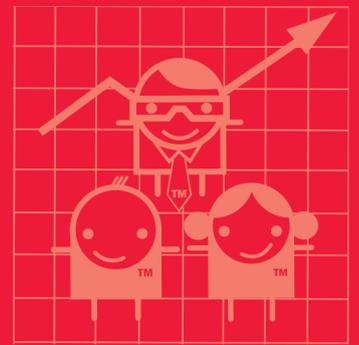
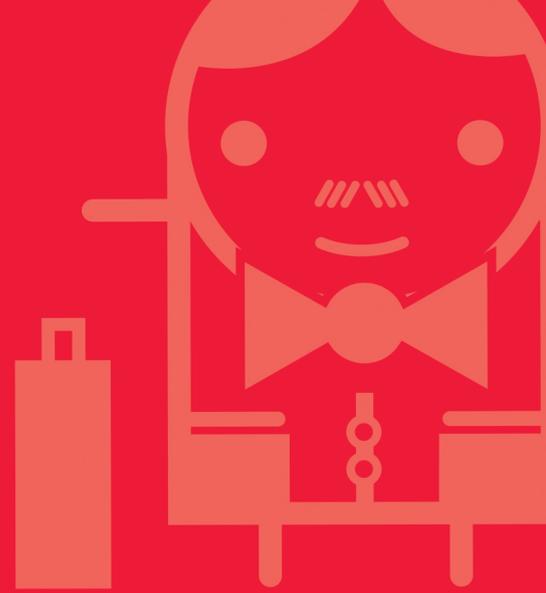
El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de la Comisión de Responsabilidad Corporativa y el informe anual de Código Ético, recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados en el Grupo para implementar y dar seguimiento a lo dispuesto en esta Política. Todas las revisiones estarán sujetas a la aprobación del Consejo de Administración.

8. Difusión y formación

TM Grupo Inmobiliario difundirá adecuadamente esta Política para que se conozca de forma interna y externa por parte de sus distintos grupos de interés. En el caso de los empleados del Grupo, se incluirá formación expresa para promover el conocimiento de los principios promovidos en la presente Política.

9. Aprobación

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022.





WWW.TMGRUPOINMOBILIARIO.COM
WWW.TMREALESTATEGROUP.COM

ELIGE TU CASA, ELIGE TU VIDA
CHOOSE YOUR HOME, CHOOSE YOUR LIFESTYLE

